

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3694 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Comisión Permanente de Selección de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del segundo ejercicio.*

Celebrado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, el día 27 de enero de 1991, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 3 de diciembre de 1990.

Esta Comisión Permanente de Selección de Personal ha resuelto:

Primero.-Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de integración. Tal relación se hallará expuesta en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, 42, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), así como en los lugares de celebración de dicho ejercicio.

Segundo.-Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema de promoción interna. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Tercero.-Aprobar la relación de opositores que han superado el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados. Tal relación se hallará expuesta en los mismos lugares que se citan en el anterior apartado.

Cuarto.-Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por los sistemas de integración y de promoción interna para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas el próximo día 17 de febrero, a las diez horas, en llamamiento único, en Madrid, en la Escuela de Óptica, sita en la calle Arcos de Jalón, sin número, y en Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora Tamayo, número 2, La Laguna.

Quinto.-Convocar a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, por el sistema general de acceso libre y cupo de reserva de discapacitados, para la realización del segundo ejercicio de estas mismas pruebas, el próximo día 17 de febrero, a las diez horas, en llamamiento único, en Madrid, en la Escuela de Óptica, sita en la calle Arcos de Jalón, sin número, y en Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Doctor Lora Tamayo, número 2, La Laguna.

Sexto.-Los aspirantes acudirán provistos de documento nacional de identidad y los que participen por la Modalidad A, deberán ir provistos de lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Presidente, Angel Moruno Morillo.
Ilmos. Sres. Presidentes de las Unidades de Colaboración.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3695 *ORDEN de 31 de enero de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal

Por el grado personal consolidado a la fecha de publicación de la convocatoria, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de Servicios Especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 3,5 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento y que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados: Con carácter general, salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra puntuación, a razón de 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» de los anexos, hasta un máximo de diez puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dichas certificaciones deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o, en su defecto, por la Consejería u Organo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos. Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas o recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime conveniente para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncia para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin

número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.
- E) Grado consolidado.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por los méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para cada uno del anexo I o un 30 por 100 de los del anexo II. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, uno en representación de la Dirección General de Servicios del Departamento y uno en representación de la Subdirección General de Personal del Departamento, que actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base undécima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que excepcionalmente o por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

ANEXO I

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pls.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. MÁX.
1	D.G. AVIACION CIVIL S. CENTRALES D.G. AVIACION CIVIL JEFE SECCION PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DIRECTORES. SE GUINIENTO DE LOS PARAMETROS QUE DETERMINAN SU INICIACION Y PROGRAMACION DE DICHAS ACTUACIONES.			EXPERIENCIA EN PLANIFICACION AEROPORTUARIA EXPERIENCIA EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CALCULO Y PROGRAMACION ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE INGENIERO AERONAUTICO O INGENIERO TECNICO AERONAUTICO	2.5 2.5 1.5 1.5
2	SUBD. GRAL. CONTROL DEL TRANSPORTE AEREO INVESTIGADOR DE CAMPO	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS. REDACCION DE INFORMES TECNICOS SOBRE ACCIDENTES DE AERONAVES.			EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AEREOS. EXPERIENCIA EN F.D.R. (REGISTRADOR DE DATOS DE VUELO) E INTERPRETACION DE SUS PARAMETROS EXPERIENCIA EN REDACCION DE INFORMES TECNICOS DE ACCIDENTES SEGUN LA NORMATIVA ESPAÑOLA. - NORMATIVA OACI E INSTRUCCIONES CEAC.	3.0 2.5 2.5
3	SUBD. GRAL DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	REDACCION Y DIRECCION DE PROYECTOS DE RADIOAYUDAS, INFORMES TECNICOS SOBRE EVALUACION DE INSTALACIONES EMPLAZAMIENTOS Y ESPACIO AEREO.			ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE INGENIERO AERONAUTICO O INGENIERO TECNICO AERONAUTICO. EXPERIENCIA EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE RADIOAYUDAS. CURSO EQUIPOS VOR/ND8 CURSO EQUIPOS DME CURSO EQUIPOS ILS	3.0 2.0 1.0 1.0
4	TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE CARACTER AERONAUTICO EN AEROPUERTOS Y CENTROS DE CONTROL.			EXPERIENCIA EN REDACCION DE PROYECTOS DE OBRA AERONAUTICA EN AEROPUERTOS Y CENTROS DE CONTROL. EXPERIENCIA EN DIRECCION DE OBRAS DE CARACTER AERONAUTICO EN AEROPUERTOS Y CENTROS DE CONTROL. ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE INGENIERO AERONAUTICO O INGENIERO TECNICO AERONAUTICO. EXPERIENCIA EN PROGRAMACION, TRAMITACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES.	2.0 2.0 2.0 2.0
5	TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	DIRIGIR Y COORDINAR LA IMPLANTACION DEL M.L.S. DE PRUEBAS Y SU POSTERIOR DESPLIEGUE. REDACTAR Y ESTABLECER LA NORMATIVA REFERENTE AL M.L.S. ESTABLECER Y REALIZAR EL PROGRAMA DE PRUEBAS Y ENSAYOS DEL M.L.S.	ANEXO3		COLABORACION EN LA REDACCION DE ESPECIFICACIONES M.L.S. PARTICIPACION EN REUNIONES INTERNACIONALES SOBRE EL M.L.S. REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS SOBRE EL ILS Y EL M.L.S.	3.0 3.0 2.0
6	TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	COORDINAR LA ELABORACION E IMPLANTACION DE NORMATIVA DE MANTENIMIENTO. REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS. EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACION. REALIZAR ESTUDIOS LOGISTICOS DE INGENIERIA.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS DE NAVEGACION AEREA. EXPERIENCIA EN ORGANIZACION Y GESTION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION AEREA. CONOCIMIENTOS SOBRE EVALUACION DE DATOS RADAR. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE PROGRAMACION.	2.0 3.0 2.0 1.0
7	TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LAS AREAS DE LA SUBDIRECCION GENERAL, GESTION DE METODOS DE MEJORA EN EL TRABAJO. COORDINACION Y ASISTENCIA DE REUNIONES INTERNACIONALES.			CONOCIMIENTOS DE GESTION PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE OBJETIVOS. CONOCIMIENTOS DE GESTION DE METODOS DE MEJORA DE TRABAJO. CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLÉS. CONOCIMIENTOS IDIOMA ALEMÁN. CONOCIMIENTOS IDIOMA FRANCÉS.	2.5 2.5 1.0 1.0 1.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. max.
8	TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	ASESORAMIENTO, EVALUACION Y COORDINACION DE LAS INVERSIONES DE LOS EQUIPOS DE AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA, ASI COMO LA COORDINACION DE LAS REUNIONES INTERNACIONALES DE LA S.G.I.M.		ANEXO3	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EQUIPOS DE NAVEGACION AEREA. EXPERIENCIA EN GESTION Y COORDINACION DE RECURSOS ECONOMICOS Y DE PERSONAL. CURSOS DE FORMACION TECNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.	3.0 2.0 3.0
9	TECNICO N-24	1	MADRID	24	A/B	EX25	471.492	REDACCION Y DIRECCION DE PROYECTOS DE COMUNICACIONES AERONAUTICAS, INFORMES TECNICOS SOBRE EVALUACION DE INSTALACIONES.			ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE INGENIERO AERONAUTICO, DE TELECOMUNICACION, INGENIERO TECNICO AERONAUTICO O DE TELECOMUNICACION. EXPERIENCIA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES. CURSO DE LENGUAJE PROGRAMACION DE ALTO NIVEL. CURSO DE SISTEMAS DE CONTROL DE COMUNICACIONES, RADIOENLACES, TELEGRAFIA.	3.0 3.0 1.0 1.0
10	ANALISTA DE SISTEMAS	1	MADRID	22	B/C	EX25	878.424	INVESTIGAR Y EVALUAR NUEVAS TENDENCIAS OPERATIVAS Y FUNCIONALES EN SISTEMAS ATC. PARTICIPAR EN LA PLANIFICACION, DEFINIR, CONTROLAR, DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO SOFTWARE DE SUBSISTEMAS TDR DE SISTEMAS INFORMATICOS ATC.		ANEXO3	EXPERIENCIA EN DESARROLLO Y PRUEBAS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DATOS RADAR. EXPERIENCIA EN EVALUACION DE DATOS RADAR. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE PLANES DE VUELO. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS, ARQUITECTURA AARO/SOFT DATA GENERAL. CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES.	3.0 1.0 1.0 0.5 0.5
11	TECNICO N.22	1	MADRID	22	B	EX25	416.340	PREPARACION DE PROPUESTAS DE TRABAJO Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR A LAS REUNIONES INTERNACIONALES DEL GRUPO DE EXPERTOS EN RADAR MODO-S. ELABORACION DE ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y TECNICAS DEL RADAR MODO-S. INSPECCION DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE PRUEBAS, VALIDACION, CERTIFICACION Y PUESTA OPERATIVA. COORDINAR CON OTRAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PARA EL RADAR MODO-S.		ANEXO3	CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES (HABLADO Y ESCRITO). PROCESO DE DATOS (INFORMATICA) CONTROL DE RADAR DE RUTA Y APROXIMACION.	3.0 2.0 1.0
12	<u>D.G. AVIACION CIVIL.-</u> <u>SERVICIOS PERIFERICOS</u> CENTRO DE CONTROL DE MADRID-PARACUELLOS JEFE SECCION GESTION	1	PARACUELLOS	22	B/C	EX11	303.180	TRAMITAR LAS CUESTIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y DE PROCEDIMIENTO QUE SURJAN EN RELACION CON EL PERSONAL DEL CENTRO. LLEVAR A CABO LOS TEMAS DE MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA QUE SE DESARROLLEN EN LA DEPENDENCIA, COORDINANDO CON LAS DISTINTAS UNIDADES COMPETENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES O DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.		ANEXO3	EXPERIENCIA EN GESTION DE PERSONAL. EXPERIENCIA EN GESTION FINANCIERA.	3.0 3.0
13	CENTRO DE CONTROL DE SEVILLA JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES.	1	SEVILLA	22	B/C	EX11	303.180	REALIZACION DE FUNCIONES DE APOYO A LAS RESTANTES UNIDADES DEL CENTRO, COORDINANDO LAS ACTIVIDADES PARA FACILITAR LOS SERVICIOS NECESARIOS.			EXPERIENCIA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU SEGUIMIENTO. EXPERIENCIA EN COORDINACION Y GESTION DE PERSONAL DE OFICIOS.	3.0 3.0
14	DELEG. SEG. VUELO BARCELONA INSPECTOR PROCESOS AERON. Y CERTIFICACION (H.E.)	1	SABADELL	24	A/B	EX25	575.388	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS AERONAUTICOS.			EXPERIENCIA EN PARTICIPACION COMO MIEMBRO ACTIVO EN PROCESOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS AERONAUTICOS, PARTES, COMPONENTES, ESTABLECIMIENTO Y SUPERVISION DE DICHSOS PROCESOS SEGUN NORMATIVA FAR Y JAR.	2.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pls.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
											EXPERIENCIA EN ELABORACION, ESTUDIO Y APROBACION DE DOCUMENTACION RELATIVA A AERONAVEGABILIDAD SEGUN NORMATIVA JAR. - APROBACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS E INSPECCION A CENTROS DE MANTENIMIENTO. - EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO E INSPECCION DE AERONAVES. - APROBACION DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. - EXPER. PRUEBAS EN VUELO Y TIENNA SOBRE RECEPCION DE AERONAV	2.0 2.0 2.0

ANEXO II

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pls.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
15	<u>D.G. AVIACION CIVIL</u> <u>S. CENTRALES</u> D.G. AVIACION CIVIL JEFE NEGOCIADO N-18.	1	MADRID	18	C/D	EX11		COORDINACION Y COLABORACION COMO EXAMINADOR. EN SU CASO, EN LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE VUELO PARA LA OBTENCION DE LOS TITULOS DE PILOTO DE AVION Y HELICOPTERO, COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS CURSOS DE FORMACION INCLUIDOS EN LAS INSTRUCCIONES TEORICAS SOBRE TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR VIA AEREA.	ANEXO3		CONOCIMIENTOS SOBRE TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR VIA AEREA. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL AREA DE INSTRUCCION DE PILOTOS CIVILES.	4.0 2.0
16	SUBD. GRAL DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO TECNICO N.20	1	MADRID	20	B	EX25	202.512	REDACCION Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES RELATIVOS A COMUNICACIONES AERONAUTICAS, TORRES Y CENTROS DE CONTROL, INSTALACIONES RADIOELECTRICAS DE FRECUENCIAS DESPLAZADAS Y SUS REDES DE ENLACES			EXPERIENCIA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES AERONAUTICAS (INSTALACIONES DE TORRES Y CENTROS DE CONTROL, DE EQUIPOS TX/RX, REDACCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES)	6.0
17	TECNICO N.20	1	MADRID	20	B	EX25	202.512	GENERAR E IMPLANTAR NORMATIVA PARA LA EJECUCION DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS. IMPLANTACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS TECNICAS.			IMPLANTACION DE NORMATIVA PARA LA CELEBRACION DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS. ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE INGENIERO TECNICO AERONAUTICO.	4.0 2.0
18	TECNICO CERTIFICADOR SISTEMAS (H.E.)	1	MADRID	18	C	EX25	483.396	CALIBRACION, VERIFICACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE ANALISIS DE ONDAS.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN CALIBRACION DE EQUIPOS DE PRUEBA. EXPERIENCIA EN REPARACION DE EQUIPOS DE PRUEBA	3.0 3.0
19	TECNICO CERTIFICADOR SISTEMAS (H.E.)	1	MADRID	18	C	EX25	483.396	CALIBRACION, VERIFICACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE MEDIDA DE FRECUENCIA.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN CALIBRACION DE EQUIPOS DE PRUEBA. EXPERIENCIA EN REPARACION DE EQUIPOS DE PRUEBA	3.0 3.0
20	TECNICO CERTIFICADOR SISTEMAS (H.E.)	1	MADRID	18	C	EX25	483.396	CALIBRACION, VERIFICACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE MEDIDA DE CORRIENTE CONTINUA Y BAJA FRECUENCIA.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN CALIBRACION DE EQUIPOS DE PRUEBA. EXPERIENCIA EN REPARACION DE EQUIPOS DE PRUEBA.	3.0 3.0
21	TECNICO CERTIFICADOR SISTEMAS (H.E.)	1	MADRID	18	C	EX25	483.396	MANTENIMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA Y SUBCENTRAL.			CONOCIMIENTOS EN ELECTRICIDAD, ALTA Y BAJA TENSION. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE SUBCENTRALES DE TRANSFORMACION.	3.0 3.0
22	TECNICO CERTIFICADOR SISTEMAS (H.E.)	1	MADRID	18	C	EX25	483.396	CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS Y SISTEMAS.			AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE ELECTRONICA, Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAL ELECTRONICO RELACIONADO CON EL S.N.A.	2.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pls.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. max.
											CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION TECNICA, CATALOGACION Y ARCHIVO CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES (TECNICO), A NIVEL DE TRADUCCION.	2.0 2.0
23	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	MADRID	16	C	EX25	448.620	CALIBRACION, VERIFICACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE MEDIDA DE PARAMETROS ELECTRICOS.		ANEXO3	EXPERIENCIA EN CALIBRACION DE EQUIPOS DE PRUEBA. EXPERIENCIA EN REPARACION DE EQUIPOS DE PRUEBA.	1.5 1.5
24	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	MADRID	16	C	EX25	448.620	INVESTIGAR, EVALUAR NUEVAS TENDENCIAS OPERATIVAS Y FUNCIONALES EN SISTEMAS ATC; PARTICIPAR EN LA PLANIFICACION, DEFINIR, CONTROLAR, DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO SOFTWARE DE SUPERVISION DE SISTEMAS INFORMATICOS ATC.		ANEXO3	EXPERIENCIA EN DESARROLLO Y -PRUEBAS DE SISTEMAS DE SUPERVISION. EXPERIENCIA EN EVALUACION DE DATOS RADAR. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE PLANES DE VUELO. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES	0.8 0.6 0.8 0.5 0.3
25	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	MADRID	16	C	EX25	448.620	CALIBRACION, VERIFICACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA DE MEDIDA DE RF Y MICROONDAS.		ANEXO3	EXPERIENCIA EN CALIBRACION DE EQUIPOS DE PRUEBA. EXPERIENCIA EN REPARACION DE EQUIPOS DE PRUEBA	1.5 1.5
26	JEFE NEGOCIADO N-16.	1	MADRID	16	C/D	EX11		RESPONSABLE Y COORDINADOR DE LA SECRETARIA DEL AREA TECNICA. ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE AYUDAS Y EQUIPOS DE NAVEGACION DEL AREA TECNICA. TRADUCCION TECNICA DE FRANCES DE LAS PUBLICACIONES DE LA OACI, Y TECNICAS DE DOCUMENTACION.			CONOCIMIENTOS IDIOMA FRANCES TECNICO EXPERIENCIA EN TRABAJOS REALIZADOS DE OPERADOR EN PC TERMINAL UNYSIS T3618-01 A FIN DE INFORMATIZAR EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. DIPLOMA DE LA ESCUELA NACIONAL DE DOCUMENTALISTAS.	1.0 1.0 1.0
27	JEFE NEGOCIADO N-16.	1	MADRID	16	C/D	EX11		TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EXPEDIENTES DE ADQUISICION.			EXPERIENCIA EN TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EXPEDIENTES DE ADQUISICION. EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO INFORMATICO DE GESTION DE STOCKS CONOCIMIENTO DE TRATAMIENTO DE TEXTOS EQUIPO FORTUNE.	1.0 0.5 0.8 0.7
28	AUXILIAR INFORMATICA N.12	2	MADRID	12	D	EX11	101.832			ANEXO3	EXPERIENCIA COMO OPERADOR DE INFORMATICA.	3.0
	<u>D.G. AVIACION CIVIL.-</u> <u>SERVICIOS PERIFERICOS</u> CENTRO DE CONTROL DE CANARIAS											
29	JEFE NEGOCIADO N-18.	1	LAS PALMAS	18	B/C	EX11		GESTION DE PERSONAL			EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN GESTION Y TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CUERPOS DEPENDIENTES DE LA D.G. AVIACION CIVIL EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN GESTION Y TRAMITACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA D.G. AVIACION CIVIL	3.0 3.0
30	AEROPUERTO DE GRANADA JEFE NEGOCIADO GESTION FINANCIERA Y PERSONAL	1	GRANADA	18	C/D	EX11		TRAMITACION DE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA D.G. AVIACION CIVIL EN EL AEROPUERTO. GESTION FINANCIERA, ACTUANDO COMO CAJERO PAGADOR DE LA DIRECCION GENERAL EN Dicho AEROPUERTO.			EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTION DE PERSONAL.	3.0 3.0
31	CENTRO ADIESTRAMIENTO BARAJAS TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	MADRID	16	C	EX25	448.620	ATENDER LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INSTALADOS EN EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO.			EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACION AREA	3.0

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pla.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
32	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	2	MADRID	14	C	EX25	426,828	ATENDER LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS - SISTEMAS Y EQUIPOS INSTALADOS EN EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO.			EXPERIENCIA MINIMA DE DOS A/OS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACION AEREA	3.0

ANEXO III**CURSOS****Nº de orden de la plaza: 5**

- ILS
- Seminario de VOR/ILS

Nº de orden de la plaza: 6

- Cursos sobre Radar y/o Radioayudas impartidos por Organismos Aeronáuticos (Centro de Adiestramiento, F.A.A., otros.)

Nº de orden de la plaza: 8

- General de Radar
- DME PACE
- Introducción a la Informática
- VOR
- ILS

Nº de orden de la plaza: 10

- Introducción al Proceso de Datos en ATC
- Proceso de Datos Radar

Nº de orden de la plaza: 11

- Tratamiento de Datos Radar
- Sistemas de Comunicaciones
- Radar Secundario IRS-20MP

Nº de orden de la plaza: 12

- Gestión de Personal
- Gestión Financiera

Nº de orden de la plaza: 15

- Curso de inspección de mercancías peligrosas

Nº de orden de la plaza: 18

- Cursos de calibración de equipos de prueba de precisión

Nº de orden de la plaza: 19

- Cursos de calibración de equipos de prueba de precisión

Nº de orden de la plaza: 20

- Cursos de calibración de equipos de prueba de precisión

Nº de orden de la plaza: 23

- Cursos de calibración de equipos de prueba de precisión

Nº de orden de la plaza: 24

- Introducción al Proceso de Datos en ATC
- Proceso de Datos Radar
- General de Radar
- Comunicaciones T/A
- Electrónica integrada

Nº de orden de la plaza: 25

- Cursos de calibración de equipos de prueba de precisión

Nº de orden de la plaza: 28

- Iniciación a la Informática

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de
(S.D.E.".....).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			D.N.I.			¿Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo ó Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo ó Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento Especifico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

-En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

-Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

ANEXO C



MINISTERIO:

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicios CC.AA. [] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 [] Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: Último destino def.: Fecha cese servicio activo: (3)
Otras situaciones: []

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: [] Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO D

Apellidos

Nombre

Orden de preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo	Puesto de trabajos solicitados		Méritos que se alegan según base tercera (3)	Especificación de cursos, diplomas, certificaciones, etc.

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no excede de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4.ª 3.ª).

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

LEYES Y ORDENANZAS

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando los siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.ª).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO E

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dña. _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./Dña. _____

N.R.P. _____, funcionario/a del Cuerpo/Escala

con fecha _____, ha consolidado el Grado Personal

_____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta efectos oportunos ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa.

UNIVERSIDADES

3696 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 15 de junio de 1990.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 27 de diciembre de 1990.—El Rector, Naval Batle Nicolau.

ANEXO QUE SE CITA

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «GEOGRAFIA HUMANA»

Número de plazas: Una. Referencia: 178

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Antonio Salvá Tomás, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Doña M. Dolores García Ramón, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Carpio Martín, Titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Ana María Olivera Poll, Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal-Secretaria: Doña Juana María Seguí Pons, Titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente González Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Manuel Saenz Lorit, Catedrático de la Universidad de Granada; doña Concepción Domingo Pérez, Titular de la Universidad de Valencia, y don Pau Alegre Nadal, Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Pedro Juan Brunet Estarellas, Titular de la Universidad de las Islas Baleares.

3697 RESOLUCION de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada».

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril de 1990, dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada» número de orden 66, código A, se provee una de las plazas convocadas no proveyéndose la otra ya que ningún otro candidato presentó solicitud para concursar a dichas plazas.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada».

Barcelona, 9 de enero de 1991.—El Rector, Josep Bricall.

3698 RESOLUCION de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas».

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril de 1990, una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» número de orden 101, código A, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente ya que el único candidato no fue valorado favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 9, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas».

Barcelona, 9 de enero de 1991.—El Rector, Josep Bricall.

3699 RESOLUCION de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería».

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril de 1990, tres plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» número de orden 149, código A, se provee una de las plazas convocadas no proveyéndose el resto ya que ninguno de los otros concursantes fue valorado favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 9, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las mencionadas plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería».

Barcelona, 9 de enero de 1991.—El Rector, Josep Bricall.

3700 RESOLUCION de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico».

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril de 1990, dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamento del Análisis Económico» número de orden 95, código A, se provee una de las plazas convocadas no proveyéndose la otra ya que en el acto de presentación no concurrió ningún otro candidato admitido.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamento del Análisis Económico».

Barcelona, 9 de enero de 1991.—El Rector, Josep Bricall.